Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre los requisitos

1. ¿Quiénes pueden participar del concurso?

Todos aquellos profesores que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en la Norma Técnica.

2. ¿Cuáles son los requisitos generales para participar en el concurso?

Para participar en el concurso debe contar con los siguientes requisitos generales:

- Poseer título de profesor o de licenciado en educación.
- Cumplir con cualquiera de los perfiles señalados en la norma técnica del concurso.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- No tener condena por los delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
- No tener condena por delitos dolosos diferentes a los señalados en la Ley N° 29988; Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
- No tener sanción administrativa disciplinaria y/o no tener sanciones inscritas en el RNSSC.

Para mayor información puede revisar la sección de requisitos en la página web del concurso.

3. ¿Ante quién y en qué momento se acreditan los requisitos generales?

Ante el Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada y dentro de la actividad de aplicación de instrumentos detallado en el cronograma del concurso.

4. ¿Puedo participar en el concurso si mi título de profesor o licenciado en educación está en trámite?

No, para participar en el concurso, debe poseer título de profesor o de licenciado en educación y deberá ser emitido hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso, es decir hasta el 21 de julio de 2025.

5. ¿Qué perfil debo cumplir para postular al concurso?

Para postular al concurso debe cumplir con cualquiera de los siguientes perfiles:

- Contar con Título de Profesor o Licenciado en Educación que contiene la denominación vinculada al grupo de inscripción al que postula o;
- Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Universitario vinculado con el grupo de inscripción al que postula o:
- Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Técnico o Profesional otorgado por un IEST o EES según corresponda, vinculado con el grupo de inscripción al que postula o;
- Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional de Segunda Especialidad vinculado con el grupo de inscripción al que postula.

6. ¿Cómo se acreditan los títulos señalados en los perfiles para postular al concurso?

Se acreditan con la copia simple del título o títulos vinculados al grupo de inscripción, los cuales deben <u>estar emitidos</u>, <u>registrados y/o revalidados</u>, en los casos que correspondan, hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso, es decir hasta el 21 de julio de 2025. No se requiere el registro de los títulos de segunda especialidad en la SUNEDU.

7. ¿Dónde y cómo se acredita el registro de los títulos de profesor o licenciado en educación otorgados por Universidades, IES y EES peruanas?

- Los títulos de profesor otorgados por los IESP y EESP deben estar registrados en la DRE o en el Registro de Títulos Profesionales del Minedu. Se acredita con:
 - a) Copia simple de la Resolución que aprueba su inscripción expedida por la DRE o
 - b) Consulta de grados y títulos de educación superior generada en la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior.
- Los títulos de licenciado en educación otorgados por las EES a nivel nacional deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. Se acredita con:
 - a) Copia simple de la constancia expedida por SUNEDU.

- Los títulos de licenciado en educación artística o profesor de arte otorgados por Escuelas Superiores de Formación Artística deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU o en la DRE. Se acredita con:
 - a) Copia simple de la constancia expedida por SUNEDU o,
 - b) Constancia o la Resolución de su inscripción ante la DRE. (1)
- Los títulos de licenciado en educación otorgados por Universidades peruanas deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. Se acredita con:
 - a) Copia simple de la constancia expedida por SUNEDU.
- (1) Los títulos que no tienen equivalencia universitaria emitidos por las Escuelas Superiores de Formación Artística desde el 3 de noviembre de 2016, a la fecha, no requieren su registro en la DRE o SUNEDU.

8. ¿Dónde y cómo se acredita el registro de los títulos de profesor o licenciado en educación otorgados por Universidades, IES y EES del extranjero?

- Los títulos expedidos por Universidades en el extranjero deben tener la aprobación de su revalidación por la universidad peruana debidamente autorizada y deben estar registrados en la SUNEDU. Este requisito se acredita con:
 - a) Copia simple del título revalidado (en el reverso del diploma o una hoja anexa, de ser el caso, la universidad que revalida debe dejar constancia del acto de revalidación), y
 - b) Copia simple de la Resolución del Consejo Universitario que aprueba la revalidación, y
 - c) Constancia de su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos expedida por SUNEDU.
- Los títulos expedidos por instituciones de educación superior del extranjero equivalente a los grados y títulos otorgados por el IES y la EES, excepto aquellos con equivalencia universitaria, deben tener la aprobación de su revalidación y el registro en la DRE o el Minedu. Este requisito se acredita con:
 - a) Copia simple del título revalidado, del documento que aprueba la revalidación y
 - b) Copia simple de la constancia o de la Resolución de su inscripción ante la DRE o de la consulta de grados y títulos de educación superior generada en la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior.⁽²⁾

(2) El requisito de la presentación de los títulos expedidos por IES o EES en el extranjero y su respectiva revalidación en IES o EES peruanas autorizadas, solo es considerado previo a la vigencia del Reglamento de la Ley N°30512, esto es, hasta antes del 25 de agosto de 2017. La verificación de la revalidación la realiza el Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada del concurso y el Comité de Adjudicación antes de la emisión de la resolución de nombramiento.

9. ¿Cuál es la fecha de registro que debe tener mi título o títulos ante la DRE, SUNEDU o Minedu para participar en el concurso?

Para participar en el concurso su título o títulos deben estar registrados ante la DRE, SUNEDU o Minedu según corresponda, hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso, es decir hasta el 21 de julio de 2025.

10. Si alguno de los documentos que acredita el registro de la inscripción de mi título ante la DRE, SUNEDU o Minedu no precisa la fecha de la inscripción, ¿cómo puedo acreditar el registro?

Si la constancia o la Resolución expedida por SUNEDU o DRE, respectivamente, o la consulta de grados y títulos de educación superior generada en la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior, que acredita la inscripción del Título en el registro respectivo, no precisa la fecha de la referida inscripción, se considera la fecha de emisión del título de profesor o licenciado en educación, la cual no puede ser posterior a la fecha de inicio de la actividad de inscripción, es decir, el 21 de julio de 2025.

11.¿Si mi título ha sido expedido por una universidad en el extranjero, ¿hasta qué fecha debe estar registrada la revalidación de mi título en la SUNEDU?

Hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso, es decir hasta el 21 de julio de 2025.

12.¿Ante quién y en qué momento se acreditan los requisitos específicos?

Ante el Comité de Adjudicación en el acto público de adjudicación de plazas a cargo de la UGEL o DRE, según corresponda y en los plazos establecidos en el cronograma del concurso.

13.¿Qué requisito específico debo cumplir para postular a una plaza de profesor un CETPRO ubicado en un distrito de zona de frontera?

Debe ser peruano de nacimiento. Este requisito es verificado por la DIED a través de la base de datos del RENIEC.

14. ¿Qué requisito específico debo cumplir para postular a una plaza de profesor un CETPRO público de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Municipalidades, entre otros), o de gestión privada por convenio con entidades privadas?

Debe contar con la carta propuesta del gestor del CETPRO, y acreditarlo con la copia simple de la propuesta del respectivo gestor. La carta propuesta del gestor debe contener la siguiente información como mínimo: Nombre del postulante y del concurso, código modular del CETPRO y el código de la plaza a la que postula.

15. ¿Puedo postular si me han impuesto una sanción administrativa?

No, para postular al concurso es un requisito general no tener sanción administrativa disciplinaria y/o no tener sanciones inscritas en el Registro Nacional de Sanciones a Servidores Civiles - RNSSC. Asimismo, debe verificar que dichas sanciones no se encuentren registradas desde el inicio de la actividad de inscripción hasta la emisión de la resolución de nombramiento, siendo exclusivamente su responsabilidad la actualización de esta información.

16. ¿Puedo postular si soy profesor nombrado en la CPM?

No, ser nombrado es una causal de retiro del concurso.

17.¿Puedo participar en el concurso sin tener experiencia docente en el sector público o privado?

Sí, puesto que la experiencia docente no es requisito para participar del concurso. Sin embargo, recuerde que, de acuerdo con lo establecido en el instrumento *Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional* del concurso, la experiencia profesional puede otorgar puntaje adicional en el concurso.